



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO

000597

(**23 ENE. 2025**)

“Por la cual se ordena la apertura de una Sede Oficial denominada Institución Educativa Antonia Santos, Sede Piknini Kaana, para ofrecer el servicio público educativo de Educación Formal Regular en el nivel de Preescolar, grado Pre Jardín y Jardín en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla de San Andrés.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial que le confiere la Constitución Política Nacional, la Ley 115 el 1994, Ley 1098 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1804 de 2016, el Decreto 1411 de 2022, la Resolución 7363 de 2022, y el Decreto Departamental 1803 del 2024,

CONSIDERANDO

Qué según la Ley 715 de 2001, artículo 7, Son competencias de la Secretaría de Educación de los departamentos y municipios certificados, “dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley y Numeral 7.8 “ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.

Que mediante el Decreto 1411 De 2022 subrogó el Capítulo 2, subrogó el título 3, parte 3 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una subsección nueva a ese capítulo con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 2006 y la Ley 1804 de 2016 estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y la responsabilidad de los prestadores del servicio inicial y las entidades territoriales.

Que mediante Decreto número 0183 de 10 de abril de 2024 se concedió autorización a las instituciones educativas oficiales del Departamento Archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina, para brindar el servicio educativo para el nivel de Preescolar, grados Pre Jardín, Jardín y Transición.

Que ante la carencia de espacios físicos y recreativos en la sede principal de la Institución Educativa Antonia Santos, para atender a los niños y niñas del nivel de Pre escolar en los grados de Pre Jardín y Jardín, se acordó en Acta de fecha 15 de enero del 2025, designar el espacio de la infraestructura del Centro de Desarrollo Infantil, denominado Piknini Kaana, para que funcione como Sede del nivel de Preescolar, grados Pre Jardín y Jardín, de la Institución Educativa Antonia Santos, ubicada en el Barrio San Luis, sector de Tom Hooker.

Que la Rectora de la Institución Educativa, Antonia Santos, en adelante Sede Piknini Kanna, diligenció el Formato de Novedades Establecimientos Educativos F02.02.F01, donde describe la ampliación para el nivel de Preescolar en los grados Pre Jardín y Jardín para los niños y niñas de tres (3) y cuatro (4) años de edad en la Sede Piknini Kaana, ubicado en el sector de Tom Hooker.

Que la Sede de Pre escolar Piknini Kaana, se regirá bajo las normas reglamentarias de la Institución Educativa Antonia Santos, identificada con código Dane 188001000747 y Nit: 800255421, con última renovación de Licencia de Funcionamiento mediante Resolución número 009002 del 09 de noviembre del 2023.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de una sede oficial denominada Institución Educativa Antonia Santos, Sede Piknini Kaana, nivel Preescolar, grados Pre Jardín y Jardín, plantel de naturaleza oficial de educación formal regular, genero mixto, calendario A, que funciona en el barrio San Luis, sector de Tom Hooker, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla de San Andrés y se encuentra bajo la dirección de la Magíster Margareth Yasid Mitchell Bent.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Antonia Santos, al Área de Cobertura Educativa, para la actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos, DUE y al Departamento Nacional de Estadística, DANE y a las demás áreas de la Secretaría de Educación, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Andrés, Isla, a los,

23 ENE. 2025


RICARDO GORDON MAY
Secretario de Educación.

Proyectó: Lucía Pusey-Inspección y Vigilancia.
Revisó: Marjory Forbes, Líder Inspección
Aprobó: Ricardo Gordon, Secretario de Educación
Archivó: Brígida Manuel-Lucía Pusey